



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de septiembre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019 – 00119

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informado por el señor apoderado de la parte actora, dispone quien preside el Despacho ordenar el EMPLAZAMIENTO del señor MARCOS SANTOCOLOMA CASTILLO, con arreglo en lo dispuesto en artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 del citado Estatuto Procesal General Civil.

Ejecutoriada la presente providencia, por la secretaría del juzgado ingrésese los datos necesarios con tal fin, en el Registro Único de Persona Emplazadas, a voces del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría
--

